INFORME DE EVALUACIÓN N° 21/2017

A : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **"Adquisición de Equipos Informáticos"**

N° PAC : **331.848**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **07 días del mes de setiembre de 2017**, siendo las **08:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Adquisición de Equipos Informáticos"** PAC N° **331848**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 30/2017 del 30/08/2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Ítem 1 Gs. 67.265.000.- Ítem 2 Gs. 9.680.000.-
INTELFLY S.A.	Ítem 1 NO COTIZA.- Ítem 2 Gs. 3.795.000.-
BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones	Ítem 1 Gs. 51.700.000.- Ítem 2 Gs. NO COTIZA.-
DI TECH S.A.	Ítem 1 Gs. 59.345.000.- Ítem 2 Gs. 5.885.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas fisicas y jurídicas	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	INTELFLY S.A.	BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones	DI TECH S.A.
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple Activo en el SIPE	Cumple	Cumple Activo en el SIPE	Cumple

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direct. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Documentos Sustanciales personas físicas	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	Cumple Activo en el SIPE	Cumple Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple

Documentos Sustanciales personas jurídicas	INTELFLY S.A.	DI TECH S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple Activo en el SIPE	Cumple Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple Activo en el SIPE	Cumple

Como se puede observar en los cuadros que anteceden todas las cuatro empresas que se presentan cumplen con todos los documentos de carácter sustancial.

3 – Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes. Según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Item1	BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones BIOS	Gs. 51.700.000.-
	DI TECH S.A.	Gs. 59.345.000.-
	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Gs. 67.265.000.-
Ítem 2	INTELFLY S.A.,	Gs. 3.795.000.-
	DI TECH S.A.	Gs. 5.885.000.-
	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Gs. 9.680.000.-

Se selecciona provisoriamente a las empresas **BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones (Ítem 1) e** INTELFLY **S.A. (Ítem 2)** considerando que son ofertas que cumplen con los documentos de carácter sustancial y se posicionan como las ofertas más bajas, para proseguir con las evaluaciones.

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016

Los precios unitarios ofertados por las empresas **"BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones" en el ítem 1 e "Intelfly S.A." en el ítem 2,** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Oferta, por lo que estos comités aceptan las ofertas prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, considerando que en el ítem 1 las tres empresas ofertaron producto de origen importado y en el ítem 2 la oferta más baja con la segunda mejor oferta presenta una variación del 55% de diferencia de precio unitario, motivo por el cual no se ha solicitado el Certificado de Origen emitido por el MIC.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado considerando que no se ha producido empate en los precios unitarios de ninguna de las empresas.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de las empresas **INTELFLY S.A y BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones"**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Cristian Luis Villalba Gauto con C.I.N° 4.778.044, Cerafina Salcedo Mareco con C.I.N° 5.148.057 y Nimio Villalba Gauto con C.I.N° 2.538.822** accionistas y representante legal respectivamente de la empresa **INTELFLY S.A.** y **a Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I. N° 2.835.748 propietario de la empresa unipersonal BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones" y** no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Documentos legales – Persona Jurídica	INTELFLY S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE

Documentos legales – Persona Física	BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Activo en el SIPE

4.1.1 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

4.1.2 Experiencia

BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones: El Comité mediante nota UOC Nº 352/2017 de fecha 01 de setiembre de 2017, recepcionada por el Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero, otorgando dos días hábiles para la presentación de copias de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo B Punto 20 inciso e) a los efectos de evaluar el cumplimiento de la experiencia, en consecuencia la empresa ha proporcionado los documentos requeridos en tiempo y forma, y de ellos se desprende que efectivamente sí cumple con los requerimientos establecidos.

Lic. Johanna Ríos Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

INTELFLY S.A.: El Comité mediante nota UOC N° 353/2017 de fecha 04 de setiembre de 2017, recepcionada por el Sr. Nimio Villalba Gauto, otorgando dos días hábiles para la presentación de copias de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo B Punto 20 inciso e) a los efectos de evaluar el cumplimiento de la experiencia, en consecuencia la empresa ha proporcionado los documentos requeridos en tiempo y forma, y de ellos se desprende que efectivamente sí cumple con los requerimientos establecidos.

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

BIOS INFORMÁTICA: De conformidad al informe técnico emitido por el Departamento de Informática, cuyo contenido confirma que el equipo informático ofertado en el ítem 1 cumple las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

INTELFLY S.A: De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos del Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según el siguiente detalle:

- **BIOS INFORMÁTICA - Informática & Comunicaciones CON RUC N° 2835748-5 de Eliseo Hilario Gómez Romero**, en el ítem 1 por un monto total de **Gs. 51.700.000.-**
- **INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8**, en el ítem 2 por un monto total de **Gs. 3.795.000.-.**

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía